

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°146, de 22 de abril de 2026, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 2, para la obra: ESTUDIO DE DISEÑO INSTALACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL PUERTO DOMÍNGUEZ, que figura a nombre de SUC. OSORES MOLINA ROBERTO SEGUNDO, rol de avalúo 569-40, Comuna de SAAVEDRA, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficie 1.122 m2. La Comisión de Peritos integrada por CARLOS ALBERTO MONTECINOS GALLEGUILLOS, KAREN DE LOS ANGELES FUENTES BUSTOS y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 10 de noviembre de 2025, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.365.900 para el lote N°2. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.